

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

17051/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta y nueve minutos del día diez de julio de dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información
N°17051, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante
quien se identificó con el Documento Único de Identidad número
, quien ha solicitado la información referente a: "solicito mis trazos de
taquicardia o electrocardiogramas que me realizaron, o en su caso que no se encuentre copia de
las anotaciones que hicieron los médicos en el momento que me realizaron los
electrocardiogramas para saber el grado de taquicardia, el cual los necesito porque es fundamental
para mis tratamientos y para un procedimiento al que me someteré: • ISSS Santa Ana me realizo
trazos en septiembre 2016 y en marzo 2018, • ISSS Primero de Mayo agosto y septiembre 2018, •
ISSS Consultorio de Especialidades agosto 2018. Paciente:
3. Información requerida en copia simple y por correo electrómico". Hace las siguientes
VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, la solicitante es la titular de la información.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital Materno Infantil 1° de Mayo, Consultorio de Especialidades y Hospital Regional Santa Ana del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se han recibido por parte de los centros de atención los informes correspondientes a lo requerido.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24.36. 61, 66. 70. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública. RESUELVE:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución. E infórmese a la solicitante que, previo al envío de la información confidencial por medio de correo electrónico, deberá presentarse en esta oficina para acreditar su identidad, la cual está ubicada en la Torre Administrativa del Seguro Social, 2° nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, y presentar su Documento Único de Identidad en original.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cincuenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.52), lo que corresponde a 13 fotocopias, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio correo electrónico.

Lic. Ena Voleta Mirón Cordo Oficial de Información ISSS G.M.

> Oficina de Información y Respuesta (OIR) Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202